

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE (JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)**

Bogotá D. C., 13 JUL 2020

Expediente N° 2019-02061

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que ambos ejecutados, se encuentran notificados en debida forma como dan constancia las actas de notificación personal elevadas a folios 98 y 99 del plenario, quienes desplegaron silente conducta.

Atendiendo a lo solicitado a folio 100, siendo ello procedente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

- 1.- **DECLARAR TERMINADO** el proceso de la referencia, por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA que acá se ejecutaban.
- 2.- **CANCELAR** las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes si hay solicitados, al tenor artículo 461 del Código General del Proceso.
- 3.- **ORDENAR** a costa y en favor de la parte ejecutante el desglose de los documentos allegados con la demanda, con la constancia de ley.
- 4.- Sin condena en costas.
- 5.- **ARCHIVAR** el expediente en oportunidad, y dejar las constancias del caso.

Notifíquese y Cúmplase,


MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ
Juez

Amb

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No <u>42</u>	Hoy <u>14 JUL 2020</u>
El Secretario	

30/06-07/07/20